

N. y L. Villa de Vergara. †

Yo José de Murbe vecino de la Villa de Mondragón, Poderhabiente de Andres de Osinaga de la de Escobiana rematante del 5.º trozo del nuevo Camino Real, que por el expediente se ha construido en Jurisdiccion de V. S., dice, que por la Declaracion hecha en veinte y cinco de Junio ultimo pasado por los Señores Arquitectos D.º Miguel Antonio de Saurequi nombrado por V. S. y D.º Fr. Co. de Nbero, ante Pedro Domingo de Vazuruno Escribano de V. S. resultan en favor del Arrentista Constructor de dicho 5.º trozo por mejoras hechas en él, tres mil novecientos quarenta y ocho r. d. y respecto de tener que satisfacer varios créditos a los operarios Empleados en el citado trozo.

Suplica à V. S. con todo respeto se sirva proporcionarle la satisfaccion

Spaga de Dios tres mil novecientos  
cuarenta y ocho. <sup>en</sup> <sup>su</sup> <sup>que</sup> <sup>re</sup>  
bira especial favor.

Vergara y Julio 26. de 1783.

Aunque Claparte  
Lorenzo Cruzinaga